



## MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



**ORDENANZA 015/2025**

### FUNDAMENTOS:

Se trae a análisis de este cuerpo de ediles, el contrato de cesión de derechos y acciones posesorias remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) y el Sr. Raúl Alexis MARTINEZ.

Que como informa el D.E.M. al momento de llevarse a cabo la prescripción administrativa de la Mza. Oficial 51 de esta localidad, se cedieron al Estado Municipal, los derechos de parte de los terrenos que integran dicha manzana, permitiendo con esa adquisición o sucesión de posesiones, que la Municipalidad de Italó, pueda completar los trámites de prescripción administrativa.

Que siendo necesario cumplir con los compromisos asumidos por la Municipalidad de Italó, se dispone autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que suscriba con el Sr. Raúl Alexis MARTINEZ, el correspondiente contrato de cesión de derechos.

Que, en atención a lo expresado, y a las facultades establecidas para el presente cuerpo deliberativo en el Art. 30 y-49 de la Ley Orgánica Municipal (8102), se dicta este dispositivo.

### POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ITALÓ  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA  
"CON FUERZA DE ORDENANZA":**

### TITULO I

**ARTICULO PRIMERO. AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de cesión de derechos y acciones posesorias que se agrega como ANEXO de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. DE FORMA:** Comuníquese, y Dése al Registro Municipal y Archívese.




# MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

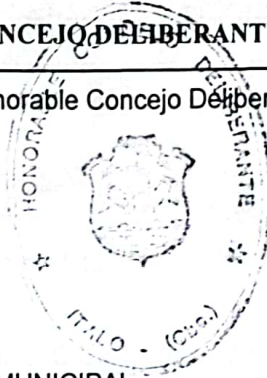
Independencia 269  
Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014  
Email: municipio@italonet.com.ar



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 02 / 10 / 2025.

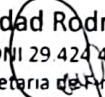
  
**ROCELA LEONOR MARINI**  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

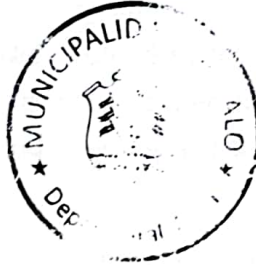


  
**CARLOS RAFAEL H.**  
Presidente HCD  
Municipalidad de Italó

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA promulgada por DECRETO N° ..... / 5 del día ..... / ..... / 2025

  
**Soledad Rodriguez**  
DNI 29.424.411  
Secretaria de Finanzas



  
**Gustavo Arias Vidofet**  
Intendente Municipal Italó  
DNI: 23.107.523

## CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS

---

Italó, 22 de septiembre de 2025.

Entre las siguientes partes que a continuación se describen:

1.- **La Municipalidad de Italó**, C.U.I.T. Nro. 30-99909855-6, con domicilio en calle Independencia Nro. 269 de la localidad de Italó, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Gustavo Ariel VIDORET, en adelante llamado **EL CEDENTE**, por una parte,

2.- **Raúl Alexis MARTINEZ**, D.N.I. Nro. 30.546.906, con domicilio en calle Santa Fe Nro. 132 de la localidad de Italó, Provincia de Córdoba, y en adelante llamado **EL CESIONARIO** convienen celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, que voluntariamente acuerdan:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** La Municipalidad de Italó, por trámite de mensura para prescripción administrativa, resulta ser titular del dominio de un macro lote de 8000 mts. 2, que se detalla en el plano de mensura que se agrega como ANEXO del presente contrato.

**SEGUNDA. OBJETO:** El objeto del presente contrato de cesión de derechos, es ceder los derechos y acciones correspondientes a 2000 mts 2 correspondientes al anteriormente designado LOTE A-B con una superficie antes mencionada, emergente de 50 x 40 mts. El lote de mención, linda con el LOTE anteriormente designado como LOTE J, además de con las calles Bolívar y Santa Fe de esta localidad.

**TERCERA. CUMPLIMIENTO DE CESIÓN CON CARGO:** El presente contrato se celebra a los fines de cumplimentar la cesión de derechos efectuada por el CESIONARIO oportunamente para el que CEDENTE realice los trámites de prescripción administrativa, con el cargo de que cuando se terminen dichos trámites administrativos, le sean restituidos los derechos y acciones correspondientes.

**CUARTA. POSESIÓN:** La posesión del lote se entrega en el presente acto, junto con la suscripción del presente convenio. -----

**QUINTA. ESCRITURAS:** Las correspondientes escrituras, de las parcelas, serán efectuadas una vez terminados los trámites de sub división correspondiente, siendo a cargo de las

partes, la parte proporcional de sus respectivos derechos posesorios. La escritura definitiva del presente lote cedido, será a cargo del CESIONARIO.

**SEXTA. CUMPLIMIENTO:** Las partes manifiestan que con la suscripción del presente instrumento, dan por cumplidos los derechos y obligaciones existentes entre ellos, respecto de las cesiones efectuadas al municipio con el cargo antes aludido.

**SEPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para cualquier divergencia que pudiere suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato, o respecto a la inteligencia de alguna cláusula, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Huinca Renanco, renunciando expresamente a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle, denunciando los domicilios supra.

**OCTAVA. CONTRATO AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE:** El presente contrato ha sido autorizado por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Italo.

Bajo las cláusulas precedentes, las partes dejan formalizado el presente contrato de servicios, que en prueba de conformidad se suscriben en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado supra.

MARTINEZ, RAUL ALEXIS.

VIDORET, GUSTAVO ARIEL.